



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS



Estado No. 039 10-03-2023

 Nota : Para ver los autos click sobre la icono pdf 

Radicación	Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Auto	Magistrado
76-147-31-03-002-2022-00033-01	Ejecutivo	Luís Alberto Castañeda Mejía y Otro	Paulo César Rodríguez Carmona	Revocar el auto proferido el 05-08-2022, en cuanto rechazó de plano la solicitud de nulidad propuesta por el demandado, sin condena en costas ante la prosperidad del recurso, en firme, devolver los archivos al juzgado de origen 	08-03-2023	Talero Ortíz
76-834-31-03-003-2016-00169-01	Responsabilidad Médica	María Angélica de Jesús López y Otros	Saludcoop EPS en Liquidación y Otros	De conformidad con el art. 12 de la Ley 2213 de 2022, a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, la parte recurrente contará con 5 días para cumplir con su obligación de sustentar el recurso, so pena de declararse desierto 	09-03-2023	Pérez Chicué
76-111-31-03-003-2021-00020-01	Pertenencia	Aurora Carrillo García	José Abelardo Becerra Berrio y Otros	De conformidad con el inc. 2° del art. 12 de la ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte contraria del escrito de sustentación presentado, por el término de 5 días  	09-03-2023	Pérez Chicué



TRIBUNAL SUPERIOR DE BUGA
SALA CIVIL FAMILIA
ESTADOS ELECTRÓNICOS



76-520-31-03-002-2022-00088-02	Responsabilidad Civil Extracontractual	PGI Colombia	Coltanques SAS	Devolver el presente expediente al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira (V), para que obedezca y cumpla lo resuelto por este Tribunal y disponga la actuación procesal pertinente 	09-03-2023	Pérez Chicué
76-834-31-03-001-2020-00009-02	Pertenencia	Cultivos Productivos S.A.S.	Diego Fernando Rengifo y Otros	De conformidad con el inc. 2° del art. 12 de la ley 2213 de 2022, se corre traslado a la parte contraria del escrito de sustentación presentado, por el término de 5 días   	09-03-2023	Pérez Chicué
76-520-31-84-003-2022-00408-01	Divorcio	Diana Milena Torres Córdoba	Mauricio Heriberto Mahecha Guacheta	Aceptar la Renuncia del poder al Doctor Héctor Guillermo Ortiz Mejía, la renuncia no pone fin al mandato sino cinco (05) días, de presentado el memorial de renuncia en el despacho, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido 	09-03-2023	Pérez Chicué